Programa Candidato Independiente Antonio Rodolfo Mena Velásquez Convencional Constituyente Distrito 20

Compartimos una convicción profunda sobre la necesidad de generar un nuevo pacto social y político, que nos permita enfrentar la crisis multidimensional, cultural, económica, política, social y ambiental, en la cual nos encontramos. Para superar este escenario, proponemos avanzar hacia la construcción de un Estado Social y Democrático de Derecho, que permita la superación del actual modelo de Estado subsidiario y el desarrollo armónico de las personas y su entorno. Con este objetivo, la Constitución debe recoger las demandas que el pueblo ha expresado en la participación social e incorporar los siguientes elementos:

a) Principios rectores:

Los principios rectores propuestos se pueden resumir en los siguientes conceptos: Igualdad en dignidad y derechos, pluralismo, Estado social y democrático, soberanía popular, participación y equidad de género:

- -Las personas nacen y permanecen iguales en dignidad y derechos. La dignidad constituye el fundamento de los derechos humanos que el Estado debe reconocer, respetar y garantizar.
- -La Constitución debe reconocer y asegurar el derecho de las personas a forjar sus propios proyectos de vida, de acuerdo con sus creencias, principios y valores.
- Los objetivos del Estado son el bien común, el bienestar social y el desarrollo humano y sostenible, eliminando la discriminación y garantizando la inclusión.
- -La soberanía reside en el pueblo, y se ejerce por medio de votaciones populares, en elecciones y plebiscitos, y mediante los mecanismos de participación directa, deliberativa y ciudadana que se establezcan.
- -Los órganos de Estado deben someter su actuación a la Constitución y a las normas dictada de conformidad a ella y actuarán válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley.
- -Los órganos de Estados y las personas que los integran deben actuar con apego al principio de probidad, haciendo primar el interés general sobre el particular. Dichos actos, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilicen, están sujeto a las exigencias de publicidad, transparencia y protección de datos personales establecidas en la Constitución y las Leyes.

b) Derechos y libertades fundamentales:

Los derechos y libertades fundamentales se pueden resumir en los siguientes conceptos: equidad de género, protección ambiental, derechos civiles, derechos sociales, grupos de especial protección.

b.1) En materia de géneros:

- a) Igualdad de géneros
- b) Valor social del trabajo doméstico